



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220110112900	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Marbel Luz Vergara Peralta	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar A Secretaría Del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Proceda A Dar Traslado De Conformidad Al Artículo 110 Del C.G.P. Del Escrito Desustentación Del Recurso Y Una Vez Vencido El Traslado, Remita El Expediente De La Referencia Paradedidir De Fondo El Recurso De Apelación, Ante El Superior Jerárquico.
08001400302220080125300	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Adilson Rafael Zabaleta Padilla	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones Del Presente Proceso. Porconsiguiente, Téngase Por Terminado.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayaembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La Parte Demandada.Tercero: Sin Condena En Costas.
08001402201820140085800	Ejecutivo Singular	Coopreser	Rut Paternina Perez, Merielen Johana Garcia	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayaembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del Demandado Sr. Ernesto Fidelgonzalez Mancilla. Librense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución A La Demandada Dentrod el Proceso De La Referencia, La Sra. Ruth Paternina Perez, Identificada Con Cedulade Ciudadanía N 64.698.956, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Pomo Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobreel Mismo.Cuarto: Ordéñese El Desglose De Los Documentos Base De La Garantía Y Entregar A Laparte Demandante.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405301120020013000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Luis Ortiz Santiago	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Incorpórense Al Expediente Memorial Presentado Por El Apoderado De La Parte Demandante Dentro Del Referido Proceso, En El Que Anexa El Certificado De Avalúo Expedido Por Instituto Geografico Augustin Codazzi.Segundo: Dar Traslado Por El Término De Diez (10) Días, Al Avalúo Del Inmueble De Matrícula Inmobiliaria N 040-187481, Avalúo Catastral Por La Suma De Treinta Y Seis Millones Ochocientos Noventa Y Cinco Mil Pesos (36.895.000), Y Aumentado Este Valor En Un 50 Por Disposición Del Numeral 4 Del Artículo 444 Del C.G.P., Arrojando Como Avalúo La Suma De Cincuenta Y Cinco Millones Trecientos Cuarenta Y Dos Mil Quinientos Pesos (55.342.500). Para Que Los Interesados Presenten Sus Objeciones.Tercero: Reconocer Como Sucesor Procesal Del Finado Demandado, El Sr. Luis Enrique Ortiz Santiago, (Q.E.P.D.), A Su Hijo El Sr. Daniel

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 015 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Enrique Ortiz Coll, Identificado Con Cedula De Ciudadanía 8.520.768, Para Que Se Haga Parte Del Proceso De La Referencia.
08001402201820140094200	Ejecutivo Singular	David Antonio Muñoz Riquett	Milagros Camacho Santos	14/06/2022	Auto Decide - Primero. - Tener Por Contestada La Excepción De Méritopresentadas Por La Parte Demandada A Través De Apoderado, Dentro Del Término Legal, Por Las Anotaciones Expuestas En La Parte Motivadel Presente Auto, Una Vez, Ejecutoriado Este Auto, Regresa Elsigcmaexpediente A Despacho, Para Continuar Con El Trámite De Lasexcepciones.
08001400300420060064400	Ejecutivo Singular	Medardo Perez	Medardo Perez , Juan Carlos Marin Orozco	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar El Poder Otorgado Por El Demandado Señormedardo Enrique Perez Santos, Identificado Con C.C.6.820.140 Al Señor Andres Mauricio Manga Navarro,Identificado Con C.C. 1.140.900.960 Expedida En Barranquilla, Para Quesolicite La Entrega De Títulos Que Le Pertenecen En Este Proceso, Losreclame Y Cobre Ante El Banco Agrario.Segundo: Ordenar Al Área De Títulos La Devolución De Los Dinerosremanentes, Que Le Fueron Descontados, Producto De Embargo, Aldemandado Medardo Enrique Perez Santos, Al Señorandres Mauricio Manga Navarro, Con Facultad Para Recibir.
08001400302820160102000	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía	Orlando Leal Amaya	Carmen Ana Espitia Hernandez	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante Por La Suma De Veinticinco Millones Novecientos Setenta Y Tresmil Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Pesos Mi. (25.973.443.00). Correspondientea Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14 De Marzo De 2022.Segundo: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegadapor La Parte Demandante.
08001418901720200010900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coasmedas	Walter Denis De Avila Moreno, Alexander Ivan Romero Caviedes	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Segundo: Requerir A Las Entidades Bancarias Davivienda, Bancolombia, Avvillas, Pichincha, Sudameris, Itau, Popular, Bogota, Occidente, Bcsc,Coomeva, Colpatria, Bbva, Serfinanza, A Fin De Que Aporte Las Constanciasnecesarias Que Prueben El Cumplimiento De Le Medida De Embargo De Los Saldosencontrado En Las Cuentas De Los Demandados Sr. Walter Denis De Avila Morillo,Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 73.148.964 Y El Sr. Alexander Ivanromero Caviedes, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 72.309.914, Decretadapor El Juzgado De Origen Diecisiete Civil Municipal De Pequeñas Causas Y Competenciasmúltiples De Barranquilla, Mediante Auto De Fecha 26 De Febrero De 2020 (Fl.2 - 2C).; Paralo Que Contará Con El Término De 48 Horas, Para Dar Cuenta De Lo Solicitado Al Juzgadoseptimo De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Quien Ha Asumido Elconocimiento Del Aludido Asunto, Contados A Partir Del Recibo De Esta Comunicación,Debiéndosele Informar Que El Incumplimiento A Esta Orden Puede Dar Lugar A Sanciones Aque Se Refiere El Art.44 Numeral 30. Del Código General Del Proceso.Segundo: Requerir Al Juzgado De Origen Diecisiete Civil Municipal De Pequeñascausas Y Competencias

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 015 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Múltiples De Barranquilla, Dentro Del Proceso 08-001-41-89-017-2020-00109-00, A Fin De Que Realice La Conversión De Títulos A Favor De Este Proceso Ydescontados Los Demandados Sr. Walter Denis De Avila Morillo, Identificado Concedula De Ciudadanía N 73.148.964 Y El Sr. Alexander Ivan Romero Caviedes,Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 72.309.914, En Caso De Que Existan Los Mismosy Que Por Error Hubiesen Sido Enviados A Órdenes De Ese Despacho.Cuarto: Líbrense Las Comunicaciones Del Caso.
08001405303120170068300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Alejandro Visbal Reyes	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas Dedinero Depositadas En Las Diferentes Entidades Financieras, Bancomundo Mujer Y Banco Cooperativo Central -Coopcentral, De Propiedad Del Demandado, El Sr. Alejandrovisbal Reyes, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 8.690.262, Tal Como Se Discriminan En Su Petición De Fecha 31 De Marzo Del 2022.Limítese La Medida Hasta La Suma De (6.647.760,82). Al Recibo De Lacomunicación Se Entenderá Consumado El Embargo. Las Sumasretenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De Laoficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrariode Colombia S.A., Dentro De Los Tres Días Siguietes Al Recibo De Estacomunicación O De La Fecha En Que Se Materializare La Medida Sí Nohubiere Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. Librar Losoficios Del Caso.
08001405301620170072900	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Maria Encarnacion Suarez Florez	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Agregar Al Expediente Digital El Despachocomisorio No. 047 Que Regresó Diligenciado, Remitido Por Jesusdavid Movilla Alvarez Inspector Diecisiete De Tránsito Y Transporte De La Secretaria Distrital De Movilidad De Barranquilla Yrita Bertha Reyes Zambrano, Quien Actúa Como Secuestre,Dentro Del Proceso De La Referencia, Para Tenerlo En Cuenta En Elmomento Oportuno Dentro Del Presente Proceso.Segundo: Abstenerse De Dar Trámite Al Avalúo Del Vehículoembargado Y Secuestrado Hasta Tanto Vencido El Término De Cinco Díasa Que Se Refiere El Inc. 2. Del Art. 40 Cgp.
08001405300420170019700	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Miguel Angel Gomez Romero	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar Anexar Al Expediente De Despacho Comisoriodebidamente Diligenciado.Segundo: Agotado El Término Que Dispone El Art. 40 Inc. 2. Cgp,Imprimase Trámite De Traslado Al Avalúo Del Vehiculo.Tercero: Reconózcase Como Nueva Apoderada Del Demandantecesionario Sociedad Sinel Colombia S.A.S., A La Doctora Sandra Lorena Ortiz Velandia, En Los Términos Y Efectos Del Poderconferido.
08001405300420170059200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coopfur Ltda	Alex Alfonso Judex Bustos	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago De Laobligación Segundo: Una Vez Cumplido El Numeral Anterior Se Levantarán Lasmedidas De Embargo De Los Bienes Del Demandado, Ordenando Oficiaren Tal Sentido, Remitiendo Las Comunicaciones Por Correo Electrónico Opor El Medio Más

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 015 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Expedito.Tercero: Ordenar Que, Hecho El Pago De La Obligación, Sedevuelvan Los Títulos Desembargados Al Demandado, Al Igual Los Quesigan Llegando, Siempre Que No Haya Embargo Pendiente.Cuarto: Requierase A Secretaría, Para Que Elabore Losoficios Ordenado En Auto De Fecha Noviembre 17 Del Año 2021.Quinto: Cumplido Todo Lo Anterior, Archívese El Expediente.
08001405302020180037100	Procesos Ejecutivos	Molino Arroceros Vergara Ltda	Comercializadora Carreno	14/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Proceso Por Desistimientotácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto. Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Losdemandados, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia Deembargo De Remanente Que Recaiga Sobre Los Mismos. Ejecutoriadoeste Auto, Líbrense Los Correspondientes Oficios.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405302720170045700	Procesos Ejecutivos	Servicios Generales Cooperativos Del Caribe Servigecoop	Rebeca Ester Gutierrez Gastelbondo	14/06/2022	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A La Solicitud De La Demandada,Como Derecho De Petición, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva.Segundo: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Tercero: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro De Este Proceso Contra La Demandada, Por Noencontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanenteque Recaiga Sobre Los Bienes O Dineros. Cuarto: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega Odevolución A La Demandada, En Caso De Existir, De Los Depósitosjudiciales Que Se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Delpresente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren, Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 015 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.